AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 004 DE 2020

El Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial de la Guajira, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1510 de 2013, convoca públicamente a todos los interesados a participar en este proceso de Selección, que tiene por objeto:

"DE PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARME, MANTENIMIENTO, CARGUE, TRASLADO (TRANSPORTE) E INSTALACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LA GUAJIRA"

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Es hasta por la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($7.411.717),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y total ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección amparado, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 69420 de fecha 29 de Septiembre de 2020, por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($7.411.717),** expedido por el Perfil Presupuesto del Ministerio del Trabajo, del Presupuesto para la actual vigencia fiscal.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Este proceso se adelanta por el procedimiento de Invitación Publica de Mínima Cuantía, de conformidad con lo previsto por el Capítulo V del Decreto 1510 de 2013, demás normas aplicables, y lo previsto en esta invitación Pública, que contiene las reglas del mismo.

FECHA DE APERTURA DEL PROCESO: El 13 de OCTUBRE de 2020, fecha en la cual se publican los estudios previos y la invitación Pública en la página Web del SECOP II.

CUBRIMIENTO TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES: La presente invitación se encuentra excluida.

NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente invitación se rige exclusivamente por lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Capítulo V del Decreto 1510 de 2013.

ORIGINAL FIRMADO
WILBERT JOSE HERNANDEZ SIERRA
Director Territorial Guajira

1.1. CONDICIONES GENERALES

El Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial Guajira, es una entidad pública del orden nacional que en adelante para todos los efectos de este documento también se podrá denominar MINTRABAJO.

El proponente deberá examinar cuidadosamente la presente invitación, para elaborar su propuesta, a fin de que la misma se ajuste en su totalidad a las reglas contenidas en este documento que son de obligatorio cumplimiento para las partes en el proceso y en caso de que le sea adjudicado el proceso.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones o ambigüedades en este documento o los que forman parte del proceso, o si tiene alguna duda, deberá dirigirse por medio de Mensaje en el SECOP II, en el cual la Dirección Territorial Guajira, estará pendiente a resolver por el mismo medio, dentro del plazo previsto para tal efecto en el cronograma establecido en el numeral 2.1. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de esta invitación.

1.2 IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, y todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano, salvo los folletos, catálogos y términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. Los demás documentos en idioma diferente deberán cumplir lo previsto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

1.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.

1.4 COMUNICACIONES

Los interesados y los proponentes enviaran sus comunicaciones y propuestas al SECOP II y deberán estar pendiente de las comunicaciones o mensajes enviados al SECOP II por parte del MINTRABAJO-Dirección Territorial Guajira que considere necesarias en desarrollo del proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por los proponentes y por la DT Guajira serán plenamente

válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la comunicación por parte del proponente.

En el recibo y radicación de cualquier documento debe observarse, que el día hábil respectivo vence a las 4:00 p.m., por lo tanto, cualquier comunicación, documento, etc., recibido o radicado en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente. Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por MINTRABAJO-Dirección Territorial Guajira, pero se tendrá en cuenta la hora registrada en el SECOP II.

MINTRABAJO-Dirección Territorial Guajira, atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en esta invitación.

Ninguna aclaración verbal por parte de personal del MINTRABAJO-Dirección Territorial Guajira, podrá afectar el alcance y condiciones de esta invitación y sus Adendas si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes.

1.5 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Forman parte integral del proceso:

- Estudio de costo
- Estudios previos
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Invitación.
- Los documentos que se expidan por MINTRABAJO-Dirección Territorial Guajira en desarrollo del presente proceso.
- Los demás documentos que se alleguen al proceso.

1.6 RÉGIMEN JURÍDICO

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política; Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; Decreto 1510 de 2013 Capitulo V.
- Principios y normas de contratación pública previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y aplicables.
- Estatuto de Presupuesto Nacional y sus normas reglamentarias aplicables.

- En lo no regulado particularmente en las anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, y las reglas establecidas en esta invitación.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

1.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Capitulo V del Decreto 1510 de 2013, la presente contratación se efectuará a través de un proceso de selección de mínima cuantía debido a la cuantía de la contratación.

1.8 MODALIDAD DE PARTICIPACION

En este proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan las disposiciones legales y condiciones previstas en esta Invitación Pública.

1.9 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Es hasta por la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($7.411.717**)**,** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que con lleven la celebración y total ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección.

El servicio objeto del presente proceso de selección se encuentran previstos en el presupuesto, Ley de Apropiación y en el plan anual de adquisiciones del Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial Guajira para la vigencia 2020.

El proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, so pena de rechazo de la oferta.

1.13 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender la contratación que resulte del presente proceso de selección el Ministerio del Trabajo Dirección Territorial Guajira, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 69420 de fecha 29 de Septiembre de 2020, por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($7.411.717**)**,** expedido por el Jefe de Presupuesto del Ministerio del Trabajo.

II. DEL PROCESO

2.1 CRONOGRAMA DE LA INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA

ACTUACIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del proceso Publicación de documentos Previos y la Invitación a presentar oferta	13 de Octubre de 2020	Se publicaran en la Página Web del SECOP II www.contratos.gov.co
Observaciones a la invitación publica y los estudios previos	13 de Octubre de 2020 Hasta las 5:00 p.m	Los interesados en formular observaciones deberán Publicarlas en el SECOP II con la identificación y el número de proceso de selección
Respuesta a las observaciones y publicación del documento	14 de Octubre de 2020 Hasta las 9:00 a.m	Se publicaran en la Página Web del SECOP II www.contratos.gov.co
FECHA DE CIERRE, FIN DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	14 de Octubre de 2020 Hasta las 1:00 p.m	Las propuestas debe ser radicada en el SECOP II
Verificación de ofertas económicas y de los requisitos habilitantes de la oferta de menor precio. Solicitud de aclaración de propuesta y de aportes de documentos subsanables	14 de Octubre de 2020 Hasta las 2:00 p.m	Se publicaran en la Página Web del SECOP II www.contratos.gov.co
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes del proponente con oferta de menor precio	14 de Octubre de 2020 Hasta las 4:00 pm	Se publicaran en la Página Web del SECOP II www.contratos.gov.co
Respuesta a las observaciones, consolidación del informe final de evaluación, aceptación de la oferta y/o firma del contrato	15 de octubre de 2020 11:00 a.m.	Se publicaran en la Página Web del SECOP II www.contratos.gov.co

2.2 PUBLICACIÓN ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y DE LA INVITACION PUBLICA

De conformidad con lo señalado por los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1510 de 2013, los documentos que conforman los estudios previos y la invitación se publican en la página web del SECOP II: www.contratos.gov.co.

Los Estudios Previos y las condiciones de la Invitación Pública se publican al inicio del proceso, con el propósito de brindar al público en general, la información que le permita confeccionar la oferta, y presentar observaciones y aclaraciones a los mismos.

2.3 CONSULTA DE LOS ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS, Y DE LA INVITACION PÚBLICA

Estos podrán consultarse en la página web del SECOP II: www.contratos.gov.co

2.4 APERTURA DE LA INVITACION PÚBLICA

Esta se realiza con la publicación de los estudios, documentos previos y de la invitación pública a través de la página Web del SECOP II: www.contratos.gov.co, en los términos y fechas señalados en el Cronograma previsto en el numeral 2.1 de la presente Invitación Pública.

2.5. OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

De conformidad con el Decreto 1510 de 2013 se podrán presentar solicitudes de aclaración, observaciones y modificaciones a los pliegos y evaluaciones que se realicen

Estas podrán formularse radicando su petición en la página web del SECOP II: www.contratos.gov.co

Las respuestas, aclaraciones, y modificaciones serán publicadas, en la página web del SECOP II, en el término señalado en el cronograma.

2.6. MODIFICACIONES, ADENDAS Y PRORROGA DE PLAZOS

MINTRABAJO, hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, podrá modificar la Invitación Pública, mediante la expedición de Adendas.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en la presente y las demás modificaciones o adiciones a la Invitación Pública se harán mediante **ADENDAS,** numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en la página Web del SECOP II: www.contratos.gov.co, las cuales formarán parte integral del mismo.

2.7. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO.

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma previsto en el numeral 2.1 de la Invitación Pública y de acuerdo al Decreto 1510 de 2013.

2.8 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Antes de dar inicio a la diligencia de cierre, MINTRABAJO verificará en la página oficial de la Superintendencia de Industria y Comercio **www.sic.gov.co,** o en su defecto en la línea telefónica 117, la hora legal Colombiana.

Mintrabajo - Dirección Territorial Guajira, designará un funcionario de la Dirección Territorial Guajira que procederá al cierre del proceso y la apertura del sobre que contiene la propuesta presentada en la fecha y hora señalada en el numeral 2.1, en la página web del SECOP II: www.contratos.gov.co , En dicha diligencia se levantará acta en la cual se relacionarán, entre otros datos:

- Nombre y/o razón social de los proponentes.
- Número de folios que componen cada una de las propuestas.
- Fecha de recibido de la propuesta.
- Modificaciones a las propuestas.
- Valor de la propuesta.

En todo caso se dejará constancia del retiro de las propuestas y cualquier otro aspecto que el MINTRABAJO-Dirección Territorial Guajira, considere apropiado, así como de las propuestas que hubieren llegado después de la fecha y hora de cierre del proceso, las que serán devueltas en el acto, sin abrir, consideradas como no presentadas.

2.9. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA Y DE LOS REQUISITOS HABILITANTES - ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo señalado por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 7, y el Decreto 1510 de 2013, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el MINTRABAJO-Dirección Territorial Guajira a través del funcionario designado, verificará la oferta económica de las propuestas.

Una vez se determine la oferta con el precio más bajo, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos habilitantes de la oferta y del proponente, cuyo precio haya sido el más bajo, **siempre que el precio se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.**

Los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes únicamente se verifican al oferente cuya oferta resulte ser el precio más bajo en condiciones del mercado.

Igualmente, realizada la verificación de requisitos habilitantes al oferente que presentó el precio más bajo, se determine que éste no cumple los requisitos habilitantes, el MINISTERIO podrá adjudicar el contrato al proponente que haya presentado la oferta económica con el segundo precio más bajo, y así sucesivamente, hasta que una oferta cumpla los requisitos técnicos, jurídicos y financieros

habilitantes, y la oferta económica esté en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Las cooperativas tendrán su valor mínimo propio autorizado por el Decreto 4950 de 2.007 asimilándolas a las empresas comerciales con fundamento al artículo 10 de la Ley 1150 de 2.007.

2.9.1. PUBLICACION DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE OFERTAS

El Ministerio del Trabajo-Dirección Territorial Guajira, una vez vencido el plazo de verificación y evaluación de ofertas, conforme lo señalado en el numeral 2.1 de esta invitación, se publicará el informe para que los oferentes lo conozcan y puedan controvertirlo y/o formular observaciones o aclaraciones.

2.9.2. SUBSANABILIDAD

Dentro de los términos de evaluación de ofertas, y de publicación del informe de evaluación de ofertas, y conforme lo prevén los numerales 2, 3, y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1510 de 2013, el MINTRABAJO podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas. Igualmente podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas.

El MINTRABAJO-Dirección Territorial Guajira se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual podrá solicitar a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

2.10. ADJUDICACIÓN - ACEPTACION DE LA OFERTA

Resueltas las observaciones, consolidado el informe final por parte de los evaluadores designados, la adjudicación se hará en el término establecido en el numeral 2.1 de esta Invitación Pública, mediante comunicación de aceptación de oferta, conforme lo preceptuado en el Decreto 1510 de 2013.

La adjudicación se hará mediante la comunicación de aceptación de la oferta, que contendrá la manifestación y aceptación expresa de la oferta por parte de la entidad, y los aspectos esenciales y condiciones del negocio jurídico a celebrar.

La comunicación de aceptación de oferta se publicará a través de la página web del SECOP II www.contratos.gov.co, Con esta publicación se entiende comunicada la aceptación de oferta al proponente seleccionado, y a los demás proponentes.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo, y sea habilitada jurídica y técnicamente.

2.11. DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS

En caso de presentarse empate a menor precio, se adjudicará el proceso al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega que figure en el registro de ofertas.

2.12. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE DEL SEGUNDO LUGAR

En caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses sobrevinientes, o las causales de revocatoria del acto administrativo de adjudicación, o cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje faltante sea igual o superior al 50 % del mismo según el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, MINTRABAJO, con acto debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje de ejecución para ejecutar sea igual o superior al 50% del mismo, el Ministerio llamará al oferente clasificado en segundo lugar, pero previamente a ser adjudicado deberá ratificar por escrito su propuesta.

2.13. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En caso de no lograrse la adjudicación, MINTRABAJO-Dirección Territorial Guajira, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente, según lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013.

III. DE LOS PROPONENTES

3.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extrajeras directamente o a través de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, y económicas previstas en esta Invitación Pública

3.2 CALIDADES GENERALES EXIGIDAS

3.2.1 Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses para proponer y/o contratar

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, se dará aplicación al artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias.

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

El proponente o cada uno de sus integrantes, o cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no deben estar relacionado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la propuesta. La manifestación se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta.

3.3 CALIDADES PARTICULARES EXIGIDAS – DOCUMENTOS JURIDICOS.

Los proponentes que deseen participar en la invitación No. CMC-004 de 2020, debe cumplir con los documentos jurídicos exigidos.

3.3.1 Certificado de constitución, existencia y representación legal

El proponente debe acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente con fecha no superior a un año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato. **Además, el objeto social deberá comprender el objeto de la presente contratación.**

3.3.2 Autorización para comprometer a la sociedad

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

3.3.3 Constitución de Consorcio o unión Temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, Igualmente deberán anexar el respectivo documento de consorcio o unión temporal. **La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas no es subsanable y la propuesta será rechazada. Diligenciar Anexo 2.**

3.3.3.1 Documentos de constitución del consorcio o unión temporal

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b) Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y pos contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) En todo caso, **la vigencia de la forma de asociación escogida**, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

f) Se **deben anexar los documentos de constitución y representación legal** de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, RUT, cédulas de ciudadanía, certificados de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud**.**

3.3.3.2 Condiciones de los interesados del consorcio o unión temporal

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

b) El MINTRABAJO-Dirección Territorial Guajira **no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.**

c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria – NIT que se haya solicitado para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas

Nacionales, y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el MINTRABAJO-Dirección Territorial Guajira lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Ministerio del Trabajo-Dirección Territorial Guajira

f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a MINTRABAJO dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre y no puede subsanarse en el mismo los elementos relativos a la capacidad para presentar propuesta, y las firmas.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata el Capítulo III de esta Invitación Pública.

3.3.4 Cédula del proponente o representante legal de la empresa.

El proponente sea persona natural o jurídica debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía en caso de consorcio o unión temporal se debe anexar la fotocopia de cada uno de los miembros de la unión o consorcio.

3.3.5 Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales

El Proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud y Pensión, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003 y pago aportes parafiscales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012.

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

3.3.6 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el MINTRABAJO verificará en la página Web de la Contraloría el respectivo Boletín.

3.3.7 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente y todos los integrantes de consorcios y uniones temporales no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impida presentar propuesta y celebrar el contrato.

MINTRABAJO de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

3.3.8 Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN**.**

3.3.9. OTROS DOCUMENTOS

El proponente deberá presentar con su propuesta los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato, los cuales no serán objeto de verificación.

3.3.9.1 Certificación bancaria: Certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro el formato de liquidación y pago a contratistas en general, la certificación

debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de MINTRABAJO, en caso de ser adjudicatario del mismo.

3.3.9.2 Formato de liquidación y pago: Información requerida para efectos de liquidación y pago a contratistas en general, el cual deberá diligenciar el contratista.

CAPÍTULO IV

DE LAS PROPUESTAS

4.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se Publicaran en el SECOP II y hasta la hora prevista en el día de cierre de este proceso de selección, conforme lo indicado en el numeral 2.1 de la presente Invitación.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, el MINTRABAJO-Dirección Territorial Guajira, no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resulte favorecido en la adjudicación.

4.2 CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS

4.2.1 Presentación de propuestas alternativas o parciales o totales

El proponente debe presentar una oferta total que contenga todos los bienes y servicio requeridos, de acuerdo con lo señalado en el Capítulo V- Condiciones Técnicas. Con la propuesta se deben anexar los documentos necesarios para acreditar las condiciones técnicas, económicas y jurídicas.

Por cada oferente, sea persona natural, o jurídica, directamente o en consorcio se recibirá una sola oferta, por lo tanto un integrante de un proponente individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas solamente podrá presentar para este proceso una sola oferta.

La propuesta que no ofrezca todos los servicios requeridos será rechazada.

4.2.2 Validez de las propuestas

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. En caso de no indicarse, se entenderá la validez de la misma por este término.

4.2.3 Sobre la obligatoriedad de las propuestas

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna al MINTRABAJO – Dirección Territorial Guajira aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

4.3 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta debe contener los documentos habilitantes del proponente y de la oferta que son objeto de verificación como son: los jurídicos y técnicos que determine la capacidad del proponente y la propuesta técnica y económica, según sea el caso.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección como en el desarrollo del contrato.

4.4 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta debe contener la información requerida, en los documentos señalados a continuación, la cual es necesaria para su verificación y selección objetiva.

MINTRABAJO-Dirección Territorial Guajira podrá comprobar la autenticidad de los documentos enumerados en el presente capítulo, aportados por los proponentes.

4.4.1 Requisitos y documentos jurídicos habilitantes de las propuestas

Para la evaluación y verificación jurídica el oferente presentará con la oferta los documentos para acreditar las condiciones del **CAPITULO III**, y relacionados a continuación:

4.4.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, conforme con el **Anexo No. 1** de la presente Invitación Pública.

Si no se anexa a la propuesta la carta de presentación de la propuesta, o se omitió la firma del proponente o del representante legal, la propuesta será RECHAZADA.

4.4.1.2 Los demás documentos relacionados en el numeral 3.3 de la presente Invitación.

El proponente deberá presentar la oferta con los documentos mínimos para acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos habilitantes, conforme con lo señalado en el CAPITULO III de la presente Invitación. En el evento de que la oferta no cumpla las exigencias jurídicas, el resultado de la **evaluación jurídica será NO CUMPLE JURIDICAMENTE y la oferta será rechazada.**

4.4.2 Requisitos y documentos técnicos y económicos habilitantes de la propuesta.

4.4.2.1 Técnicos.

El proponente deberá presentar una oferta técnica que contenga la información requerida en el Capítulo V. En el evento de que la oferta técnica no cumpla las exigencias previstas, el resultado de la evaluación será NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y la oferta será rechazada.

La oferta técnica debe contener los documentos mínimos para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes, conforme con lo señalado en el CAPITULO V de la presente Invitación.

4.4.2.2 Oferta Económica

El proponente debe presentar con la propuesta una oferta económica, discriminada, que incluya el valor unitario de todos los bienes y servicios, impuestos y en general todos los costos que conlleva la total ejecución del objeto contractual. Para el efecto debe diligenciar el ANEXO No.2. En el evento de no presentar oferta económica, o no cotizar todos los costos, o si esta supera el presupuesto oficial estimado, la oferta será rechazada.

4.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas que se encuentren en las siguientes causales:

4.5.1 La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

4.5.2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la propuesta, o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

4.5.3 La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en esta Invitación Pública.

4.5.4. No acreditar o no cumplir las calidades técnicas, jurídicas habilitantes y económicas del proponente, y de la propuesta, previstas en esta Invitación Pública, conforme lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1510 de 2013.

4.5.5 Las propuestas que superen el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, o los valores no sean expresados en pesos colombianos.

4.5.6 Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección.

4.5.7 Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la propuesta.

4.5.8 La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de una misma persona, o la participación del proponente en más de una propuesta, de este proceso de selección. En tal caso, solamente podrá participar la oferta que se haya recibido en primer lugar según el registro de ofertas.

4.5.9 Cuando una persona natural tenga la calidad de socio de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socios se presenten como personas naturales. En tal caso, solamente podrá participar la oferta que se haya recibido en primer lugar según el registro de ofertas.

4.5.10 Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenados por delitos contra la administración pública con pena privativa de la libertad, o que afecten el patrimonio del estado; o por pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico, o soborno transnacional, por lavado de activos.

4.5.11 Las demás señaladas en la presente Invitación Pública.

CAPITULO V

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

5.1. OBJETO

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARME, MANTENIMIENTO, CARGUE, TRASLADO (TRANSPORTE) E INSTALACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LA GUAJIRA"

5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá cumplir las obligaciones contractuales con los recursos humanos, físicos, técnicos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

El proponente debe garantizar que el servicio ofrecido cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en esta invitación y en las normas que regulan esta actividad.

5.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Las características y especificaciones técnica mínimas es:

"Prestar el servicio con las características técnicas que sean necesarias para el adecuado transporte, desmonte e instalación del mobiliario, equipos de cómputo y archivos de la Territorial de La Guajira".

PERSONAL REQUERIDO:

TECNICO EN REFRIGERACION: presentar hojas de vidas con su respectivo diploma, copia de identificación, certificaciones de experiencia etc.

- Técnico en refrigeración: Título o certificado como técnico en refrigeración con su respectiva acta de grado, Experiencia mínima acumulada de tres (3) años, en actividades relacionadas con su título, carta de compromiso, curso de electricidad básica.
- Técnico electricista: Título o certificado como técnico electricista con su respectiva acta de grado, copia de matrícula profesional, Experiencia mínima acumulada de tres (3) años, en actividades relacionadas con su título, carta de compromiso, curso de instalaciones eléctricas internas sencillas.
- Personal de apoyo logístico: Experiencia mínima acumulada de tres (3) años relacionada, carta de compromiso.

5.2.1.1 OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para la ejecución del contrato, el oferente en caso de resultar adjudicatario del contrato deberá dar cumplimiento a los siguientes requerimientos:

1. Entregar oportunamente los Bienes en las cantidades, calidades y plazo estipulado en el contrato.
2. Entregar los bienes a la Dirección Territorial en compañía del Supervisor del contrato.
3. Entregar los documentos exigidos para el pago del contrato.

NOTA: Estas especificaciones técnicas se entiende aceptadas con la presentación de la oferta por el proponente.

5.2.2 OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

El proponente deberá indicar en la carta de presentación de la oferta firmada por el representante legal que sus servicios serán prestados de acuerdo a las condiciones y características técnicas enunciadas en la Invitación Pública.

5.2.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA GENERAL. Para acreditar la experiencia, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán contar con **experiencia mínima para prestar el servicio requerido.**

El proponente deberá presentar una certificación de experiencia, contrato simple con su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo final de contratos ejecutados, cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial es decir la suma de **CIETE MILLONES CUATRICIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE** ($7.411.717)**,**

La certificación deberá ser expedida por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante
b. Nombre del Contratista
c. Número de contrato (si tiene) o denominación.
d. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones, funciones o actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
e. Tiempo de duración en años y meses con fechas de Inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
f. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total sumado de las certificaciones debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor total del presupuesto estimado para esta contratación.
h. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato
i. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al i) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa, y de conformidad con las disposiciones legales.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Para acreditar la experiencia específica, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán contar como mínimo un contrato con el objeto igual o similar al contratar que contenga (prestar los servicios de logística para traslado (transporte) de bienes muebles donde se relacione desmonte e instalación de puestos de trabajos, archivos rodantes, escritorios, desmonte e instalación y mantenimientos de aires acondicionados, desmonte e instalaciones eléctricas internas y demás).

Este requisito es de cumplimiento, por lo tanto, si el proponente no acredita esta experiencia, se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y LA OFERTA SERA RECHAZADA.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación. No obstante lo anterior, el MINTRABAJO-Dirección Territorial Guajira, podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en la propuesta. **Diligenciar Anexo 4.**

5.3 CONDICIONES DE LA CONTRATACION

5.3.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente Contrato, tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

DERECHOS:

1) Recibir oportunamente el pago en la forma estipulada en este contrato y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante su vigencia.

2) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de este CONTRATO y sanción para quien los vulnere.

OBLIGACIONES:

1) Suministrar los servicios, con la calidad que el Ministerio del Trabajo-Dirección Territorial Guajira, exija.
2) Dar cumplimiento total a las especificaciones técnicas señaladas.
3) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, que junto con la invitación y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral de este Contrato.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

El Ministerio en desarrollo del futuro CONTRATO tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
2) Pagar oportunamente a EL CONTRATISTA los valores que se establecen en el presente CONTRATO.
3) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al MINISTERIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
6) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente Contratación.
7) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista.
8) Solicitar y recibir información técnica respecto al servicio que prestara el Contratista en desarrollo del objeto del contrato.
9) Asignar un supervisor, a través del cual el Ministerio mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el Contratista.

En todo caso el contratista se compromete a mantener indemne a la Dirección Territorial y al Ministerio del Trabajo frente a cualquier daño, hecho u omisión generado dentro de la actividad contractual

5.3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la entrega del servicio prestado se realizará en una entrega a más tardar en los 10 días siguientes, contado a partir de la firma de la aceptación de la oferta por parte del ordenador del gasto de la Dirección Territorial de la Guajira.

5.3.4 LUGAR DE EJECUCION: El contratista suministrara el servicio en las instalaciones del Ministerio del Trabajo - Dirección Territorial Guajira, Carrera 10 No. 14-102 y en la nueva sede en la carrera 10 No. 14-77 en Riohacha-La Guajira.

5.3.5 FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO, cancelará el Valor del contrato de la siguiente forma: en un pago, y hasta por valor de **CIETE MILLONES CUATRICIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE** ($7.411.717)**,** una vez el contratista haya entregado a satisfacción el servicio requerido, a la Dirección Territorial y certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato que le sea asignado por el Director Territorial y presentación de los documentos requeridos para el pago por parte del Ministerio del Trabajo - Dirección Territorial de la Guajira, y según la programación de pago del Ministerio de Hacienda.

PARAGRAFO PRIMERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anualizado de Caja "CUPO PAC" por parte de la Tesorería del Ministerio del Trabajo a la Dirección Nacional del Tesoro.

PARÁGRAFO TERCERO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.3.6 SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario designado por la Dirección Territorial Guajira.

5.3.7 DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato, considerando, preponderantemente, que, será responsabilidad del contratista la ejecución del contrato de conformidad con los estudios, parámetros

y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso, y por parte de MINTRABAJO será el pago del valor pactado.

Las partes entienden como riesgo contractual previsible aquella amenaza, peligro o acontecer futuro e incierto que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes es razonablemente previsible, y que en el evento de materializarse pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual.

5.3.7.1. Tipificación

Es determinar, definir los diferentes riesgos que se pueden presentar de acuerdo con la clase y naturaleza del contrato y de las obligaciones del contrato.

5.3.7.2. Estimación

Los riesgos previsibles asignados al contratista se estiman, para esta contratación, como de alto impacto, mediano impacto o bajo impacto, y su costo de asunción se considera incluido dentro del valor de administración que se presente en la propuesta económica, sin que el contratista pueda reclamar, por el hecho de la concreción de uno o varios de los riesgos estimados un valor adicional.

5.3.7.3. Asignación

Es el resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles, con el objeto de que sean considerados oportuna y eficientemente y para establecer cuál de las partes soportará las consecuencias negativas de su materialización.

Tipificación, Estimación y Asignación del riesgo de la contratación

De conformidad con lo previsto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2008 se estima que los riesgos previsibles del contrato son los siguientes:

5.3.8 GARANTÍA

Teniendo en cuenta que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y según la naturaleza del contrato NO es necesario exigir la constitución de la garantía única.

5.3.9 RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente favorecido con la adjudicación, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

5.3.10 INDEMNIDAD

Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación (si a ello hubiere lugar) de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a EL MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRA, por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

5.3.11 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL/LA CONTRATISTA** y previo informe del supervisor, el Ministerio podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo".

El contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL MINISTERIO DEL TRABAJO-DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRA, le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

5.3.12 CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial al objeto contractual o a las obligaciones emanadas del mismo, EL CONTRATISTA pagará a EL MINISTERIO el veinticinco (25%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y de la imposición de multas. En caso de que los perjuicios superen el valor estimado en ésta cláusula, el Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial Guajira, adelantará las acciones pertinentes para

lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Igualmente se hará efectiva la cláusula penal cuando dentro de la ejecución contractual el monto de la totalidad de las multas impuestas sumadas iguale el 10% del valor del contrato procederá hacer efectiva ésta cláusula y los montos en ella determinados.

CAPÍTULO VI

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. CMC-004 DE 2020.

Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto 1510 de 2017, se procede a expedir la presente aceptación de oferta, contenida en los siguientes:

No.	**Fecha de expedición**
CONTRATISTA Y NIT	
REPRESENTANTE LEGAL Y CEDULA	
OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARME, MANTENIMIENTO, CARGUE, TRASLADO (TRANSPORTE) E INSTALACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LA GUAJIRA".	
VALOR TOTAL: HASTA LA SUMA DE DOS CIETE MILLONES CUATRICIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($7.411.717), que incluye todo costo directo e indirecto para la total ejecución del objeto contractual	
DISPONIBILIDAD	CDP No. 69420 de fecha 29 de septiembre de 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la entrega del servicio prestado será de Diez (10) días, contado a partir de la firma de la aceptación de la oferta por parte del ordenador del gasto de la Dirección Territorial de la Guajira.	

Las características y especificaciones técnica mínimas son:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARME, MANTENIMIENTO, CARGUE, TRASLADO (TRANSPORTE) E INSTALACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LA GUAJIRA".

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para la ejecución del contrato, el oferente en caso de resultar adjudicatario del contrato deberá dar cumplimiento a los siguientes requerimientos:

1. Entregar oportunamente los Servicios en las cantidades, calidades y plazo estipulado en el contrato.
2. Entregar los servicios en la Dirección Territorial en compañía del Supervisor del contrato.
3. Entregar los documentos exigidos para el pago del contrato.

NOTA: Estas especificaciones técnicas se entiende aceptadas con la presentación de la oferta por el proponente.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente Contrato, tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

DERECHOS:

1. Recibir oportunamente el pago en la forma estipulada en este contrato y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante su vigencia.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de este CONTRATO y sanción para quien los vulnere.

OBLIGACIONES:

1. Suministrar los servicios en las cantidades, calidades que el Ministerio del Trabajo Dirección Territorial exija.
2. Dar cumplimiento total a las especificaciones técnicas señaladas.
3. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, que junto con la invitación y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral de este Contrato

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

El Ministerio en desarrollo del futuro CONTRATO tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
2. Pagar oportunamente a EL CONTRATISTA los valores que se establecen en el presente CONTRATO.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al MINISTERIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
6. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente Contratación.
7. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto al suministro que prestara el Contratista en desarrollo del objeto del contrato.
9. Asignar un supervisor, a través del cual el Ministerio mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el Contratista.

En todo caso el contratista se compromete a mantener indemne a la Dirección Territorial y al Ministerio del Trabajo frente a cualquier daño, hecho u omisión generado dentro de la actividad contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista suministrara los servicios contratados en las instalaciones del Ministerio del Trabajo-Dirección Territorial Guajira, Carrera 10 No. 14-102 y en la nueva sede en a carrera 10 No. 14 - 77

FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO, cancelará el Valor del contrato en un pago, hasta, por el valor de **CIETE MILLONES CUATRICIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE** ($7.411.717), una vez el contratista haya entregado a satisfacción los Servicios prestados a la Dirección Territorial y certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato que le sea asignado por el Director Territorial y presentación de los documentos requeridos para el pago por parte del Ministerio del Trabajo - Dirección Territorial de Guajira, y según la programación de pago del Ministerio de Hacienda.

PARAGRAFO PRIMERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anualizado de Caja "CUPO PAC" y se realizarán dentro de la fecha de solicitud de cupo de giro, por parte de la Tesorería del Ministerio del Trabajo a la Dirección Nacional del Tesoro**.**

RIESGOS: Son los señalados en la Invitación Pública que forma parte integral de la presente

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Esta aceptación de oferta se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto, y la expedición del registro presupuestal por parte del Ministerio del Trabajo-Dirección Territorial Guajira.

DOCUMENTOS DE LA ACEPTACION:

- Estudio de costo
- Estudios previos.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Invitación.
- Los documentos que se expidan por MINTRABAJO-Dirección Territorial Guajira en desarrollo del presente proceso.
- Los demás documentos allegados durante la ejecución del proceso

NORMATIVIDAD: Se entiende incorporadas a la presente, las normas de la Constitución, Leyes 80/93, 1150/2007, 489/98;; 610/2000; 789/2002; 828/2003, 1474/2011, 797/2003, Decreto 1510/2013, normas civiles y comerciales y demás aplicables

SUPERVISION: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario, designada por el Director Territorial.

ORIGINAL FIRMADO
WILBERT JOSE HERNANDEZ SIERRA
Director Territorial de la Guajira

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Riohacha, de 2020

Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO
Dirección Territorial Guajira
Ciudad

REF. PROPUESTA PARA EL PROCESO DE INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA N° 004 DE 2020

El suscrito actuando como (persona natural _____, representante legal de la sociedad_____, representante del Consorcio _____ o unión temporal _____, integrado por _____o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARME, MANTENIMIENTO, CARGUE, TRASLADO (TRANSPORTE) E INSTALACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LA GUAJIRA"** de la siguiente manera:

El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/ o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución de la aceptación de oferta.

Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en la Invitación Pública, y que para la ejecución de las actividades y obligaciones contractuales cumpliremos estrictamente las disposiciones legales, e instrucciones del Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial Guajira.

Que nuestra propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación, publicada la aceptación de oferta, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique el Ministerio, los documentos para cumplir los requisitos para la ejecución las obligaciones contractuales, y cumplir todas y cada una de las obligaciones previstas en la Invitación Pública.

Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la total y cabal ejecución del objeto contractual.

Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:....., según las siguientes normas:..... (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal)

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que el (Consorcio o la Unión Temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, Nit, cédula, Indicar participación si la hay).

El suscrito, señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono:_____
Fax:_____
email:_____

PROPONENTE
C.C. N°
Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

ANEXO No. 2

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ o en la Superintendencia del Subsidio Familiar , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

Nota: En el caso de que el Revisor Fiscal sea quien firme el presente anexo, deberá anexar fotocopia de la cedula, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales de la Junta Central de Contadores.

ANEXO No. 3

FORMATO DE LIQUIDACIÓN Y PAGOS
MINISTERIO DEL TRABAJO

CONTRATO NÚMERO _____ AÑO _____
INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN Y PAGO A CONTRATISTAS EN GENERAL
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____ NIT O CÉDULA DE CIUDADANÍA:_____de:._____ DIRECCIÓN : _____CIUDAD : _____TELÉFONO : _____ RÉGIMEN COMÚN : _____ SIMPLIFICADO: _____ E-MAIL: _____
INDUSTRIA COMERCIO Y AVISOS (ICA)
CONTRIBUYENTE DE ICA : SI _____ NO _____ CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA : _____ TARIFA DE RETENCIÓN ASIGNADA : _____ AGENTE RETENEDOR PERMANENTE : SI : _____ NO : _____
IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS
RESPONSABLE DEL IVA : SI : _____ NO : _____ AUTORETENEDORES SOBRE EL IVA RESOLUCIÓN NÚMERO : _____ FECHA : _____ GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN NÚMERO : _____ FECHA : _____
RETENCIÓN EN LA FUENTE
AUTORETENEDORES RESOLUCIÓN NÚMERO : _____ FECHA : _____

PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN NÚMERO : _____ FECHA : _____

CERTIFICACIÓN AUTORIDAD COMPETENTE : _____ FECHA : _____

EXENTO: IVA _____ RETEFUENTE _____ I.C.A. : _____ SEGÚN LEY O DECRETO NÚMERO _____

FECHA : _____

PARA CONSIGNACIÓN DEL PAGO FAVOR DILIGENCIAR LOS SIGUIENTES DATOS

ENTIDAD FINANCIERA :

CUENTA CORRIENTE NÚMERO : _____ CUENTA DE AHORRO NÚMERO : _____
BANCO : _____ SUCURSAL: _____
TITULAR :

NOTA: PARA EL PAGO PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY. SEGÚN ARTÍCULOS 616 Y 617 EST. TRIB. Y DTOS. REG. 1094 Y 1166 DE JUNIO DE 1996.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No.

ANEXO No. 4

PROPUESTA ECONÓMICA

1. PROPUESTA ECONOMICA

CANT	DESCRIPCION	V/UNITARIO	V/TOTAL
14	Desmonte y Mantenimiento preventivo de Aires Acondicionados		
1	Transporte de varias Cajas trayecto de oficinas antiguas a oficinas nuevas		
22	Desmonte e Instalación de puestos de trabajo		
5	Desmonte e Instalación de puestos de trabajo pequeños		
1	Desmonte e Instalación de Archivo Rodante		
13	Desmonte, mantenimiento e Instalación de Estantería de Archivo		
15	Traslado de Equipos de computación y Router		

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Proponente:
Representante legal:
C.C

ANEXO No. 5

EXPERIENCIA

No.	Nombre Contratante	Nombre Contratista	Objeto contrato	Ejecutado	Fecha Inicio			Fecha terminación			Duración (*) (meses completos)	Valor Total del contrato	Proporción Participación (ejecución en UT o C)			
					aaaa	mm	dd	aaaa	mm	dd			100%	UT-C	(%)	Valor
1																
2																
3																
4																
5																
…																
…																
…																
VALOR TOTAL DE CONTRATOS																
PORCENTAJE RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO																

(*) Se tomarán meses completos
UT-Unión Temporal / C-Consorcio.

NOTA: Diligenciar en orden cronológico cada contrato, iniciando con el más reciente.

FIRMA _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C.: _____

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

NIT: _____

ANEXO No. 6

ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL
COMPROMISO DE TODOS

Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal, constituye un valioso instrumento a través del cual los representantes de los sectores público y privado, se comprometen a adoptar unos parámetros mínimos consensuados que permitan articular la aplicación de las disposiciones legales con las prácticas culturalmente permitidas, facilitando el avance de escenarios de integridad entre dichos sectores y la ciudadanía.

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida, a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación pública. Con tal propósito, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y Confecámaras, en alianza con la Vicepresidencia de la República, acuerdan suscribir el presente Pacto.

COMPROMISOS DEL SECTOR PRIVADO

La encuesta empresarial sobre probidad en el sector público, elaborada por Confecámaras, demuestra que son muchos más los empresarios probos y comprometidos con la ética de lo público.

Entre las prácticas corruptas más frecuentes se destacan el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño del Pliego de Condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Es evidente la necesidad de enmarcar el ejercicio de la contratación pública dentro de los claros parámetros de ética de lo público, los cuales deben tener como único propósito garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales de los particulares con el Estado y de éste con la ciudadanía.

COMPROMISOS DEL SECTOR PÚBLICO

Con la celebración de los contratos estatales y su ejecución, las entidades públicas que suscriben este documento, renuevan su compromiso con el país para cumplir cabalmente con los cometidos señalados en el ordenamiento jurídico, en especial, los relacionados con la prestación eficiente y continua del servicio público y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, dando plena aplicación a los postulados y principios éticos que rigen el ejercicio de la función administrativa.

COMPROMISOS DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL

A través de la firma del presente Pacto Ético, los representantes de las entidades de control, dentro del ámbito de su autonomía e independencia, se comprometen a adelantar y continuar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción, adoptando las políticas éticas de probidad en

materia de contratación pública, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia empresarial.

La Procuraduría General de la Nación, en desarrollo de su misión institucional y en especial de los principios y valores contenidos en su Carta de Valores y Principios Éticos, se compromete a cumplir y promover el contenido del presente Pacto, a través del ejercicio permanente y continuo del control preventivo en la contratación estatal, la intervención ante las autoridades para defender el patrimonio público y el orden jurídico y a perseverar en su lucha permanente contra la corrupción.

El deber primordial de la Contraloría General de la República es vigilar el buen uso de los recursos públicos y, en particular, realizar el control de la contratación pública para procurar que se realice en condiciones de transparencia, cumpliendo los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad ambiental y coadyuvar al mejoramiento continuo de la gestión fiscal al exigir la imparcialidad y la evaluación técnica de todo proceso contractual.

COMPROMISOS CONJUNTOS

Los sectores público y privado y los organismos de control, consideran necesario formar una comunidad alrededor de procesos compartidos entre sus intereses, experiencias y deseos comunes para mejorar las ventajas competitivas de la Nación y lograr niveles más altos de desarrollo, para lo cual se imponen metas a largo plazo que permitan contrarrestar los índices de corrupción.

SECTOR PRIVADO

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.
6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.
8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.
11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
14. Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al Pliego de Condiciones.
19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.
23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la propuesta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

SECTOR PÚBLICO

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las entidades públicas.
2. Actuar siempre en función del interés colectivo, excluyendo toda acción que pueda redundar en beneficio personal o de terceros.
3. Desarrollar procesos contractuales y cumplir las obligaciones que de ellos se deriven, acogiendo principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y austeridad, en beneficio de las necesidades de los ciudadanos y del Estado.
4. Exigir el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.

5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.
6. Mantener la independencia política, personal, comercial, financiera, interna o externa en la toma de decisiones y abstenerse de tomar parte en actividades que puedan poner en riesgo la confianza en la entidad, su imparcialidad o la integridad de sus actuaciones, así como de recibir o solicitar gratificaciones o tratos preferenciales de los particulares.
7. Divulgar de manera amplia, anticipada y oportuna, los trámites y procedimientos de contratación para facilitar el ejercicio real y efectivo del control ciudadano y la participación masiva de proponentes.
8. Promover la libre competencia en el marco de la contratación, garantizando la concurrencia amplia y suficiente de proponentes, de tal manera que las entidades públicas se beneficien de la sana pugna en calidad, precios e innovación.
9. Los servidores públicos deberán inhibirse de recibir o brindar asesoría y orientación a los particulares que pretendan celebrar contratos con el Estado, salvo que se trate de una información pública y abierta a todos los participantes en un proceso de contratación.
10. Suprimir los trámites y documentos adicionales, no previstos en la ley.
11. Sujetar la actividad contractual al plan general de inversiones y compras, y formular los planes de contratación de servicios que se pretendan contratar, los cuales serán dados a conocer de manera amplia a la opinión pública.
12. Solicitar la utilización de productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Adelantar los estudios técnicos, de mercado y de necesidades, conformar los equipos especializados que resulten pertinentes y contar con las licencias, permisos y apropiaciones presupuestales.
14. Invertir los recursos presupuestales, evitando la comisión de delitos, faltas de naturaleza fiscal o disciplinaria, el despilfarro y la eventual generación de conflictos.
15. Declarar la existencia de incompatibilidades, inhabilidades o conflictos de interés para participar en los procesos contractuales y adoptar las medidas necesarias para impedir la participación de proponentes y subcontratistas, incursos en alguna de estas causales.
16. Eliminar del Pliego de Condiciones la inclusión de exigencias o especificaciones técnicas, financieras o de cualquier otra índole que puedan producir efectos discriminatorios, así como las cláusulas que por su oscuridad o ambigüedad atenten contra la objetividad de la contratación.
17. Propiciar el equilibrio económico de los contratos a través de su adecuada planeación financiera y fiscal
18. Permitir en las audiencias de aclaración del Pliego de Condiciones la participación de todos los interesados y motivar la aceptación o el rechazo de las objeciones.
19. Vigilar la aplicación permanente de los principios de selección objetiva, igualdad de oportunidades, buena fe, seguridad jurídica y confianza legítima, a fin de escoger la propuesta que resulte ser la más favorable y conveniente para la administración.
20. Brindar a los interesados la oportunidad de controvertir las razones en que se fundamenten las decisiones que se adopten en materia contractual, que deberán ser debidamente motivadas.
21. Adjudicar siempre en audiencia pública el ganador del proceso o en su defecto la declaratoria de desierta de la misma exponiendo el fundamento de la decisión.
22. Realizar un seguimiento permanente, puntual y riguroso a la ejecución de los contratos estatales, evitando hacer concesiones que sean contrarias al interés público.

23. Promover la tecnificación y regulación del ejercicio de las funciones de interventoría y supervisión de los contratos, en aras de garantizar la eficacia y la eficiencia de su gestión y preservar su independencia y garantizar su imparcialidad.

COMPROMISOS ORGANISMOS DE CONTROL PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus deberes misionales, la Entidad se compromete a seguir realizando sus funciones de prevención, vigilancia e intervención judicial en materia de contratación pública, dentro de los siguientes parámetros éticos:

1. El diseño y ejecución de todo proyecto de contratación pública debe estar orientado a satisfacer las necesidades e intereses de la comunidad y del Estado.
2. Aplicar sin excepciones los mecanismos de contratación previstos por la ley, con arreglo a los principios de moralidad, economía, austeridad, eficiencia y transparencia.
3. Los servidores públicos no solicitarán ni recibirán gratificaciones, dádivas, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales de los particulares que contraten o pretendan contratar con el Estado.
4. Divulgar de manera amplia y oportuna por todos los medios a su alcance, los trámites y procedimientos de contratación que pretendan adelantar, a fin de facilitar la participación masiva de proponentes y el ejercicio del control ciudadano.
5. Actuar con eficiencia y celeridad tanto en el diseño del Pliego de Condiciones, en su estudio y toma de decisión, así como en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Incluir en el Pliego de Condiciones, solo las estipulaciones necesarias para garantizar la óptima calidad del objeto del contrato, y excluir las que puedan producir efectos discriminatorios.
7. Inhibirse de suministrar asesoría y orientación especial a los particulares que pretendan celebrar contratos con el Estado, salvo que se trate de la información pública a la que todos tienen derecho.
8. Permitir a la ciudadanía examinar las actuaciones desarrolladas en el trámite de los procesos contractuales y el acceso a los estudios evaluativos y de calificación de las propuestas; expedir copias de los documentos que les sean requeridos para la labor de veeduría, salvo en los casos en los cuales éstos se encuentren amparados por una reserva legal.
9. Poner en conocimiento de la Comisión Nacional de Defensa del Patrimonio Público y la Moralidad Administrativa de la Entidad, aquellos hechos, acciones u omisiones que atenten contra los derechos e intereses colectivos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. Mantener los actuales procesos de contratación de la Entidad en materia de adquisición de bienes y servicios, que garantizan la transparencia, la celeridad y el estímulo a la libre competencia entre los proponentes.
2. Ampliar cada vez más su programa de Control Fiscal Participativo, especialmente en sus componentes de organización de comités de vigilancia ciudadana y auditorías articuladas con organizaciones de la sociedad civil, en forma tal que la ciudadanía sea vigilante activo de los intereses colectivos.
3. Sostener la prioridad en su Plan General de Auditoría a la evaluación de los procesos de contratación.
4. Profundizar las metodologías para la evaluación de los procesos contractuales.

5. Realizar periódicamente foros sectoriales para conocer la marcha de los procesos contractuales y producir informes públicos al respecto.
6. Realizar acciones de veeduría del cumplimiento del presente Pacto, en unión con la Procuraduría General de la Nación.
7. Auspiciar programas de información y capacitación a los servidores públicos en los asuntos del control fiscal.
8. Promover y auspiciar estudios y propuestas, en conjunto con la Procuraduría General de la Nación, que conduzcan a la reforma de las normas sobre contratación pública, con el fin de adecuarla a sanas prácticas de competencia y transparencia y llenar los vacíos que facilitan manejos indebidos.
9. Auspiciar convenios de cooperación externa para intercambiar informaciones y enfrentar las nuevas prácticas corruptas en el ámbito internacional.

COMPROMISOS CONJUNTOS

1. Adelantar actividades pedagógicas para dar a conocer el presente Pacto Ético a los sectores público y privado que intervienen en los procesos de contratación pública.
2. Auspiciar la réplica del presente Pacto en todas las regiones del país.
3. Promover un sistema general de evaluación de los niveles de corrupción en los sectores público y privado.
4. Realizar un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, los representantes de los sectores público y privado y los representantes de los organismos de control, suscriben el presente pacto en la ciudad de Riohacha, a los _____ (___) días del mes de _____ de 2020

Firma